8.- En relación con el punto **once** del orden del día: Discusión y en su caso aprobación del acuerdo con el que se determina la validación de la Tabla de Aplicabilidad de Obligaciones Comunes en Materia de Transparencia contenidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz. (Punto propuesto por los comisionados Yolli García Alvarez, José Rubén Mendoza Hernández y Arturo Mariscal Rodríguez)

Con relación al punto del orden día que se desahoga, los comisionados manifestaron que conforme al artículo 3 fracción XXIV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las obligaciones de transparencia consisten en aquella información que los sujetos obligados deben difundir, actualizar y poner a disposición del público en medios electrónicos de manera proactiva, sin que medie solicitud de por medio.

Que de acuerdo al párrafo segundo del artículo 4 de la ley local de la materia, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley General, la propia ley 875 y la normatividad aplicable, y solo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público.

Por su parte el párrafo primero del artículo 7 de la ley en consulta, indica que se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.

Por último, el numeral 143 en su primera parte, señala que los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder.

Ahora bien, de los anteriores preceptos, se obtiene que las llamadas obligaciones de transparencia corresponden a aquella información que los sujetos obligados deben difundir, actualizar y poner a disposición del público en medios electrónicos de manera proactiva; que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados y que éstos solo entregarán aquella información que se encuentre en su poder.

Así, de la interpretación armónica y funcional de los citados enunciados normativos, se advierte que la información que se considere como obligación de transparencia para los sujetos obligados, invariablemente debe guardar relación con las facultades, competencias y funciones que desarrolla el sujeto obligado, máxime si conforme a ello se considera que la información existe.

Lo anterior, permite que la información publicada por los sujetos obligados sea de utilidad para la ciudadanía, al mismo tiempo que actúa como mecanismo de rendición de cuentas

Cirilo Celis Pastrana s/n, esq. Av. Lázaro Cárdenas, col. Rafael Lucio, C.P. 91110, Xalapa, Ver. Tel/Fax: (228) 842 02 70
www.verivai.org.mx contacto@verivai.org.mx

a fin de que la sociedad pueda cerciorarse que los recursos públicos con los que cuenta el sujeto obligado, son ejercidos en estricto cumplimiento a las atribuciones y funciones del ente obligado.

Ahora bien, el último párrafo del artículo 15 de la ley local de transparencia, señala que los sujetos obligados deberán informar al Instituto cuáles son los rubros que son aplicables, con el objeto de que éste verifique y apruebe, la relación de las fracciones aplicables a cada sujeto obligado.

En ese sentido, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción remitió su tabla de aplicabilidad de obligaciones comunes del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, en la que considera las fracciones como aplicables las siguientes: I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLV, XLVI, XLVIII, L, LI, LII, LIII, LIV y Último Párrafo.

Asimismo, remite las fracciones que considera como no aplicables, siendo las siguientes: XXII, XXVI, XLIV, XLVII, XLIX.

En orden de lo anterior, conforme al dictamen mediante el cual la Dirección de Asuntos Jurídicos analizó la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, tanto del artículo 70 de la Ley General de Transparencia, así 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, documento el cual se anexa a la presente acta, y en el que **se determina la aplicabilidad de las fracciones:** I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVIII, XLIX, L, LI, LII, LIII, LIV y Último Párrafo. Asimismo **se determina la no aplicabilidad de las fracciones:** XXII, XXIII, XLII, XLVII.

De ahí que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15,último párrafo, 89 y 90 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el artículo noveno de los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; se propone la aprobación de la tabla de aplicabilidad que le corresponderá dar cumplimiento a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz.

Al no haber más observaciones respecto del punto del orden del día que se desahoga, la comisionada presidenta instruye al secretario ejecutivo que recabe la votación.

Cirilo Celis Pastrana s/n, esq. Av. Lázaro Cárdenas, col. Rafael Lucio, C.P. 91110, Xalapa, Ver. Tel/Fax: (228) 842 02 70
www.verivai.org.mx contacto@verivai.org.mx

El secretario ejecutivo solicita a los C.C. comisionados que manifiesten el sentido de su voto de manera particular, la cual quedó como sigue:

COMISIONADOS	VOTACIÓN
Yolli García Alvarez	**A FAVOR**
José Rubén Mendoza Hernández	**A FAVOR**
Arturo Mariscal Rodríguez	**A FAVOR**

El secretario ejecutivo informa al Pleno del Instituto que el punto **once** del orden del día fue aprobado por **unanimidad** de votos.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO ODG/SE-48/09/04/2019

PRIMERO.- Se aprueba la Tabla de Aplicabilidad de Obligaciones Comunes en materia de transparencia contenidas en artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en términos del Dictamen realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto (Anexo 2).

SEGUNDO.- La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, deberá implementar las acciones conducentes para publicar el contenido íntegro del presente acuerdo en su portal de internet.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva hacer del conocimiento a la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana para que éste, en su oportunidad notifique el contenido del presente acuerdo al Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para los efectos que sean procedentes en la difusión de las obligaciones de transparencia.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que haga de conocimiento el contenido de éste acuerdo a la Unidad de Sistemas Informáticos, para que por su conducto se asignen los formatos respectivos a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, a efecto de que publiquen la información que corresponda, asimismo realice las gestiones necesarias a efecto de que la tabla de aplicabilidad aludida se publique en el portal de Internet del Instituto.

Cirilo Celis Pastrana s/n, esq. Av. Lázaro Cárdenas, col. Rafael Lucio, C.P. 91110, Xalapa, Ver. Tel/Fax: (228) 842 02 70
www.verivai.org.mx contacto@verivai.org.mx